

Ministerio de Economía Nacional.
Real orden aprobando el contador para vinos "Bacchus", en los calibres que se indican.—Página 138.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Rectificación del concurso ordinario de vacantes publicado en la GACETA del día 1.º del actual.—Página 138.

Dirección general de Marruecos y Gólonias.—Anuncio de las modificaciones introducidas en la convocatoria de opositores para cubrir plazas vacantes de Maestras terceras en la zona de Protectorado de España en Marruecos, publicada en la GACETA de 3 de Agosto último, y aplazando el comienzo de los ejercicios hasta el día 14 de Noviembre próximo.—Página 139.

HACIENDA.—Dirección general de la

Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 139.
Relación de talones de facturas de cupones y títulos amortizados que se remiten al Banco de España para su pago.—Página 139.

Delegación del Gobierno de S. M. en el Banco de Crédito Industrial.—Préstamo de 225.000 pesetas solicitado por D. Antonio Moriyón de la Campa, como dueño de la marca registrada "Troya Films", para su industria Producción de cintas cinematográficas.—Página 139.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se mencionan a las oposiciones, turno libre, a las Cátedras de Filosofía, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Albacete, Huesca y La Laguna.—Página 140.

Rectificando en la forma que se inserta el anuncio publicado en la GACETA del día 3 del actual, convocando a oposiciones para la provisión de

las Cátedras de Lengua e Historia de la Literatura latinas de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de los puntos que se mencionan.—Página 140.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Industria.—Concediendo autorización para celebrar, en los días 19 y 20 del corriente, una carrera de motocicletas denominada "Gran Premio de Europa de la Federación Internacional de Clubs Motociclistas".—Página 140.

Dirección general de Agricultura.—Personal.—Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Dibujante proyectista, vacante en la Estación de Horticultura y Escuela de Jardinería de Aranjuez.—Página 144.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 31 y principio del 32.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Núm. 2.087

Queriendo dar una señalada muestra de Mi Real aprecio a D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el Collar de la Real Orden de Isabel la Católica.

Dado en Barcelona a cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Núm. 2.088.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación y con arreglo a los artículos 5.º

y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, al Instituto de la Guardia civil por los innumerables actos y servicios abnegados, humanitarios y heroicos que los individuos pertenecientes al mismo han realizado con motivo de incendios, inundaciones y salvamento de naufragos.

Dado en Barcelona a cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 369.

Excmo. Sr.: Las exhibiciones y espectáculos públicos de aviación que, con motivo de fiestas, tienen efecto en poblaciones que carecen de aeródromos oficiales, necesitan para cada caso, conforme a la legislación vigente, un permiso de la Autoridad gubernativa en que, previo el asesoramiento correspondiente, se fijen las condiciones a cumplir y las precauciones que se deben adoptar para la seguridad del público y de cuantos tomen parte en la fiesta.

A este efecto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado

disponer que el Director general de Seguridad en Madrid y los Gobernadores civiles en provincias, antes de autorizar la celebración de espectáculos aeronáuticos fuera de los aeródromos oficiales, deberán solicitar de la Dirección general de Navegación y Transportes aéreos o de su Delegado en el aeródromo a cuya jurisdicción aeronáutica corresponda el lugar de la fiesta (Real orden número 163, de 26 de Marzo de 1929, GACETA del 2 de Abril) el nombramiento de un Técnico aeronáutico que le informe y asesore sobre las condiciones a exigir, precauciones a adoptar y preceptos a cumplir de los contenidos en la legislación aeronáutica nacional.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de la Gobernación.

Núm. 370.

Excmo. Sr.: El Real decreto de 24 de Enero de 1928, modificando el Reglamento de la Medalla Aérea, antes aprobado por otro Real decreto de 14 de Abril de 1926, establece la aprobación y publicación del diseño de dicha Medalla, propuesto por la Comisión designada al efecto; y de acuerdo con lo informado por el Consejo Superior de Aeronáutica,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer quede aprobado el diseño